



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio dieciocho de dos mil veintidós  
05001-31-10-008-2021-00552

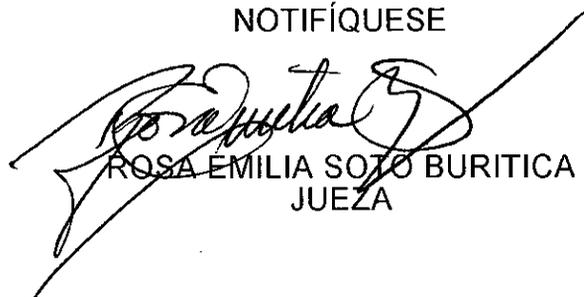
Para llevar a efecto audiencia, ordenada en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 Y 373 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se señala el día 31 del mes de Octubre del año 2022 a las 10 AM.

La que se realizará de manera virtual, de lo cual que se informará de manera escrita o por correo electrónico al Centro penitenciario, donde se encuentra recluso el demandado.

Se decreta entrevista a realizarse con la niña ISABELLA MONSALVE DIAZ, por parte de la Asistente Social de este despacho con la participación del Defensor de Familia del ICBF o procurador judicial representante del Ministerio Público, la cual se concertará anticipadamente con dicha profesional.

La inasistencia a la audiencia antes fijada, sin justa causa acarreará a las partes, multa por valor de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes, según lo previsto en Art. 218 inciso final, del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZA

